



## AVISO DE ENTERAMIENTO

### TUTELA PRIMERA INSTANCIA N.º INTERNO 113503

**ACCIONANTE: EDWIN MIGUEL RINCON MEDINA**

**ACCIONADOS: SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA Y OTROS**

Se fija hoy diez 10 de Diciembre de 2020, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de ocho (8) días, y en la pagina WEB de esta Colegiatura, en cumplimiento a dispuesto por la Sala de Decisión de Tutelas No.03 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado Doctor **JAIME HUMBERTO MORENO ACERO**, mediante providencia del 10 de noviembre 2020. Resolvió; **DECLARAR IMPROCEDENTE** el amparo deprecado por Edwin Miguel Rincón Medina contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Dirección General y Grupo de Asuntos Penitenciarios, la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres – Dirección

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico [linasm@cortesuprema.gov.co](mailto:linasm@cortesuprema.gov.co).

Con el fin de notificar como terceros con interés legítimo del asunto así como a las partes y demás intervinientes en el asunto penal, 1100 16 0000 192019 01241-00, que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este límite constitucional, se adjunta y fija copia del fallo en 18 folios

**MARTHA LILIANA TRIANA SUAREZ**

Cabecera Mayor

Lina Sutaneme.  
Revisó Martha